DICTAMEN Nº 054/2022

A: CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDEC

DE: MARIA E. VALLEJOS, Directora de UOC

FECHA: 23/08/2022

ASUNTO: Solicitud de aprobación para el inicio del proceso de Locación de Inmueble Determinado para "ALQUILER DEL LOCAL PARA ESTACIONAMIENTO DEL FONDEC".

Quien suscribe se dirige a Ustedes en carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución con el objeto de poner a conocimiento la intención de realizar la contratación de Locación de Inmueble Determinada para ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO, manifestando lo siguiente:

Que, el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, al no disponer de recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio, y que se encuentra actualmente usufructuando por convenio un local ubicado en 25 de mayo Nº972 c/ EE.UU., el cual no posee estacionamiento para vehículos, por lo que nos vemos en la necesidad de proceder al alquiler de estacionamiento, por el proceso de Locación de Inmueble Determinado para el uso de los funcionarios, e invitados ocasionales del FONDEC.

Que, hemos verificado las playas de estacionamiento, cercanas al local del FONDEC, y hemos considerado, que la playa perteneciente a la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº838425-8, ubicado sobre 25 de mayo entre Tacuary y EE.UU. Nº930, reúne los siguientes requisitos considerados necesarios:

- Infraestructura y dimensión acorde a las exigencias requeridas para el uso deseado.
- Ubicación del local de fácil acceso, que se encuentra en la misma cuadra que la sede del FONDEC a tres casas específicamente.

Abg. María E. Vallejos
Directora de UOC
FONDEC

- Lugares marcados con el espacio adecuado para vehículos.
- Seguridad: cuenta con cámaras y un encargado permanente las 24 horas.
- Hemos verificado que la Sra. Cecilia Amarilla, cuenta con las documentaciones requeridas y se encuentra inscripta en el SIPE.

Que, para la presente contratación se prevé un sistema de contrato por un año, el cual está previsto en el presente Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a aprobación del presupuesto en el ejercicio fiscal 2023, en el rubro 250 Alquileres y Derechos a los efectos de asegurar la realización del mencionado alquiler, cuyo costo del canon por mes será de Gs.6.050.000 (Guaranies seis millones cincuenta mil, impuestos incluidos.

Que, considerando la necesidad de contar con el estacionamiento mencionado, se ha hecho el análisis contemplando la relación Costo/beneficio, el valor mensual en concepto de locación se encuentra dentro del promedio correspondiente a la zona de ubicación, es razonable, y se ajusta al precio de mercado, considerando que las instalaciones se mantienen en perfecto estado, características y superficies adecuadas, capacidad y las comodidades, como tener guardia y cámara y que se solicita estacionamiento para 17 móviles. Incluidos sábados y domingos.

Que, el presupuesto del presente Ejercicio Fiscal 2022 del FONDEC, no contempla la adquisición o construcción de un local propio y que, viendo la factibilidad sobre la conveniencia de adquirir un inmueble para estacionamiento no sería conveniente considerando que esta Institución, no posee local propio, y en cualquier momento podría trasladarse a otro sector de la capital.

Por lo que se fundamenta:

Que, las ventajas detalladas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad, enmarcan la propuesta actual, dentro del Principio General de Economía y Eficiencia, establecido en el Inc. A) del Art.4º de la Ley 2051/03, que textualmente dice:

Abg. María E. Vallejos
Directora de UOC
FONDEC

fondec

"Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan en la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Que, en base a la justificación realizada precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del FONDEC; emite el Dictamen favorable y recomienda realizar el llamado para la suscripción del contrato del alquiler de inmueble mencionado, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles Determinado, amparado en lo establecido en la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y la Resolución DNCP Nº4441/2021.

Abg. María E. Vallejos
Directora de UOC
FONDEC